

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3 / 2026

La Plata, 16 de abril de 2026.-

VISTO:

Las Resoluciones de Presidencia N°1/2026 y N°2/2026 mediante las cuales se dispuso la suspensión de la habilitación de los estadios del Club Unidos de Olmos y del Club 5 de Mayo, respectivamente, en virtud de las observaciones formuladas oportunamente respecto de las condiciones de infraestructura de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las inspecciones realizadas oportunamente en conjunto con personal de APREVIDE, se formularon diversas observaciones vinculadas a condiciones de infraestructura, seguridad y salubridad necesarias para el normal desarrollo de los encuentros oficiales organizados por esta Liga.

Que dichas observaciones fueron debidamente notificadas a las instituciones mencionadas, intimándolas a la realización de las adecuaciones correspondientes a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones reglamentarias exigidas.

Que, conforme surge de las inspecciones realizadas con fecha 15 de abril de 2026 en los estadios del Club Unidos de Olmos y del Club 5 de Mayo, se ha constatado un avance en la ejecución de las obras y adecuaciones requeridas, habiéndose subsanado las deficiencias más relevantes que motivaran la suspensión oportunamente dispuesta.



Que asimismo, la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (APREVIDE) ha dispuesto en ambos casos la AUTORIZACIÓN PROVISORIA para el año 2026, en virtud de haberse verificado las obras y modificaciones exigidas, quedando las instituciones comprometidas a la continuidad y finalización de las mismas.

Que en consecuencia, si bien los escenarios deportivos reúnen actualmente condiciones para el desarrollo de encuentros oficiales, dicha situación reviste carácter provisorio y condicionado al cumplimiento progresivo de las restantes adecuaciones.

Que corresponde a las autoridades de la Liga velar tanto por el cumplimiento de las condiciones reglamentarias como así también por la normalización de la actividad, en concordancia con lo dispuesto por la autoridad de aplicación en materia de seguridad.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto las medidas oportunamente dispuestas, con el alcance y limitaciones derivadas de la autorización provisorio conferida.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA LIGA AMATEUR PLATENSE DE FÚTBOL

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la suspensión de la habilitación de los estadios del Club Unidos de Olmos y del Club 5 de Mayo, dispuesta mediante las Resoluciones de Presidencia N°1/2026 y N°2/2026, respectivamente.



Artículo 2°: Autorizar la utilización de los mencionados escenarios deportivos para la disputa de partidos correspondientes a los torneos organizados por esta Liga Amateur Platense de Fútbol, con carácter provisorio y limitado a la temporada 2026, en concordancia con la autorización conferida por APREVIDE.

Artículo 3°: Establecer que la presente autorización se encuentra sujeta al cumplimiento efectivo de la continuidad de las obras y adecuaciones comprometidas por las instituciones, conforme lo dispuesto por la autoridad competente.

Artículo 4°: Disponer que el incumplimiento de las condiciones señaladas, o la formulación de nuevas observaciones por parte de APREVIDE u otros organismos competentes, podrá dar lugar a la inmediata revisión y eventual suspensión de la habilitación otorgada.

Artículo 5°: Notifíquese a las instituciones involucradas, a los organismos correspondientes, y oportunamente archívese.



Pablo R. Ricciardi
SECRETARIO



Leandro Campano
PRESIDENTE